

4. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/073/04.

Beneficiario : Mencía Díaz, Mariano.

N.I.F. : 00.804.970-Q.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2.006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 5 de Mayo de 2004, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 26 de Noviembre de 2004 el Sr. Concejala- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejala de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses euros	Total euros
AA/073/04	-00.804.970-Q	MENCIA DIAZ, MARIANO	475,61	29,38	504,99

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el

párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Don Mariano Mencía Díaz, con N.I.F. 00.804.970-Q, el reintegro de la cantidad percibida el 18 de Mayo de 2005 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 504,99euros (quinientos cuatro euros con noventa y nueve céntimos de euro), de los cuales 475,61 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 29,38 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

5. Nombre de quién cobró la subvención: Don Mariano Mencía Díaz, con N.I.F. 00.804.970-Q.

6. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 5 de octubre de 2006.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/13592

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación del acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2003.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada Número de Expediente, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), procedase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/055/03.

Beneficiario : D. Juan A. Trueba Gutiérrez, como representante legal de la empresa, Cervecería Ronda S.C.

C.I.F. : G-39.546.510.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 8 de Abril de 2003, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 7 de Noviembre de 2003 el Sr. Concejala- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses	Total euros
AA/055/03	G-39.546.510-	CERVECERIA RONDA, S.C.	2.313,53	275,44	2.588,97

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Cervecería Ronda, con C.I.F. G-39.546.510, el reintegro de la cantidad percibida el 9 de Marzo de 2004 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 2.588,97 euros (dos mil quinientos ochenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro), de los cuales 2.313,53 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 275,44 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

1. Nombre de quién cobró la subvención: Cervecería Ronda, con C.I.F. G-39.546.510.

2. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/102/03.

Beneficiario : García Trueba , Alvaro.

N.I.F. : 13.776.733-D.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2.006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 8 de Abril de 2.003, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 7 de Noviembre de 2003 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses	Total euros
AA/102/03	-13.776.733-D	GARCÍA TRUEBA, ALVARO	356,28	42,42	398,70

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que

se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Don Álvaro García Trueba, con N.I.F. 13.776.733-D, el reintegro de la cantidad percibida el 9 de Marzo de 2004 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 398,70 euros (trescientos noventa y ocho euros con setenta céntimos de euro), de los cuales 356,28 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 42,42 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

3. Nombre de quién cobró la subvención: Don Álvaro García Trueba, con N.I.F. 13.776.733-D.

4. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/127/03.

Beneficiario : García de Simón, Carlota.

N.I.F. : 13.982.946-G.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 8 de Abril de 2.003, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 7 de Noviembre de 2.003 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en con-

cepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses	Total euros
AA/127/03	-13.982.946-G	GARCIA DE SIMÓN, CARLOTA	521,41	59,7	581,11

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Doña Carlota García de Simón, con N.I.F. 13.982.946-G, el reintegro de la cantidad percibida el 13 de Abril de 2004 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 581,11 euros (quinientos ochenta y un euros con once céntimos de euro), de los cuales 521,41 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 59,70 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

5. Nombre de quién cobró la subvención: Doña Carlota García de Simón, con N.I.F. 13.982.946-G.

6. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/129/03.

Beneficiario : Lama Bedoya, Luz del Mar.

N.I.F. : 20.219.012-B.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 8 de Abril de 2.003, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 7 de Noviembre de 2003 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de

actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses	Total euros
AA/129/03	-20.219.012-B	LAMA BEDOYA, LUZ DEL MAR	1.303,55	149,26	1.452,81

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Doña Luz del Mar Lama Bedoya, con N.I.F. 20.219.012-B, el reintegro de la cantidad percibida el 13 de Abril de 2004 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 1.452,81 euros (mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ochenta y un céntimos de euro), de los cuales 1.303,55 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 146,26 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

7. Nombre de quién cobró la subvención: Doña Luz del Mar Lama Bedoya, con N.I.F. 20.219.012-B

8. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/146/03.

Beneficiario : Paya Sánchez, María Rosa.

N.I.F. : 46.054.809-T.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2.006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 8 de Abril de 2003, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 7 de Noviembre de 2003 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses	Total euros
AA/146/03	-46.054.809-T	PAYA SANCHEZ, MARIA ROSA	439,86	50,36	490,22

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Doña María Rosa Paya Sánchez, con N.I.F. 46.054.809-T, el reintegro de la cantidad percibida el 13 de Abril de 2004 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 490,22 euros (cuatrocientos noventa euros veintidos céntimos de euro), de los cuales 439,86 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 50,36 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

9. Nombre de quién cobró la subvención: Doña María Rosa Paya Sánchez, con N.I.F. 46.054.809-T

10. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/174/03.

Beneficiario : Cianca Sordo, María Pilar.

N.I.F. : 13.715.162-D.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2.006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 8 de Abril de 2003, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 7 de Noviembre de 2003 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mante-

ner la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses	Total euros
AA/174/03	-13.715.162-D	CIANCA SORDO, MARIA PILAR	912,47	104,48	1.016,95

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Doña María Pilar Cianca Sordo, con N.I.F. 13.715.162-D, el reintegro de la cantidad percibida el 13 de Abril de 2005 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 1016,95 euros (mil dieciseis euros con noventa y cinco céntimos de euro), de los cuales 912,47 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 104,48 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

11. Nombre de quién cobró la subvención: Doña María Pilar Cianca Sordo, con N.I.F. 13.715.162-D.

12. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 5 de octubre de 2006.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/13593

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación definitiva de las bases reguladoras del concurso para la concesión de subvenciones para la cofinanciación de acciones o proyectos en los países en vías de desarrollo que realizan las ONGS con establecimiento en la Comunidad de Cantabria, para el ejercicio 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de sep-